

Resolución N° 0002/017

Montevideo, 02 ENE. 2017

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la empresa SEBITUR S.A., al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

**RESULTANDO:** que la citada empresa solicita que se le proporcione información con respecto a Residenciales para Personas Mayores;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud presentada;-----

III) que en su mérito, se hará lugar a la solicitud formulada;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

**LA MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por la empresa SEBITUR S.A., RUT N° 215 052 830 013, proporcionando los datos peticionados respecto a Residenciales para Personas Mayores.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Prof. Ana Olivera  
Ministra Interina  
MIDES